

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 436.-

DALCAHUE, 13 de Febrero del 2013.-

VISTOS: La Sesión Ordinaria N° 6 del 2013, donde aprueba el Saldo Final de Caja, las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.02.2013 al 31.03.2013, ambas fechas inclusive.

2.- Don. HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS, percibirá la suma de \$ 500.000.- (Quinientos Mil Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 05.05.04

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
- JAPM/CIVG/RCCC/pyoa

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE**

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 días del Mes de febrero del 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **HECTOR IESUS ULLOA CONTRERAS** Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Seguimiento de todas las actividades deportivas de la comuna de Dalcahue.
- Promoción, difusión y apoyar todas las actividades deportivas de la comuna de Dalcahue.
- Seguimiento y fiscalización de proyectos deportivos.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, un valor mensual de \$ 500.000.- (Quinientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el director (a) de Desarrollo comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 12° de la E.M.S.).

TERCERO: La Jornada de trabajo de la don, **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS** los días Lunes, martes y miércoles a contar de las de 8:00 a las 17:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.02.2013 hasta el 31.03.2013

QUINTO: Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Administrador Municipal.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Administrador municipal..

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De

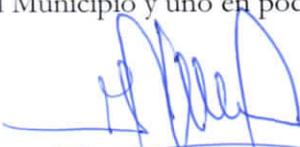
igual forma, podrá con razones fundadas Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO : Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE